

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

16320 *Extracto de la Resolución de 18 de mayo de 2026 de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueba la convocatoria de Becas MAEC-AECID para capacitación de jóvenes españoles 2026-2027: Programa Colegio de Europa.*

BDNS(Identif.):906261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/906261>)

Primero. Personas beneficiarias:

Jóvenes españoles graduados que cumplan con los requisitos exigidos en el apartado 2 de la resolución de la convocatoria.

Segundo. Objeto de la convocatoria:

Conceder hasta doce becas a jóvenes españoles graduados para realizar un máster en una de las siguientes especialidades/áreas de estudio ofertadas por el Colegio de Europa:

Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica). 2 becas.

Derecho Europeo (LAW) (Campus de Brujas, Bélgica). 2 becas

Estudios Políticos y Gobernanza Europea (POL) (Campus de Brujas, Bélgica). 2 becas

Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos (IRD) (Campus de Brujas, Bélgica). 2 becas.

Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia). 2 becas.

Transformación e Integración Europea - La UE y el Sudeste de Europa (ETI) (Campus de Tirana, Albania). 2 becas.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden AEC/1098/2005, de 11 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, becas y ayudas de formación, investigación, intercambio, promoción, y de viajes y estancia de la Agencia Española de Cooperación Internacional (BOE núm. 99, de 26 de abril de 2005).

Cuarto Cuantía:

Cuantía total: 282.000,00 euros.

La dotación de una beca individual es de 23.500,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

El régimen horario del cómputo de plazos se establecerá de acuerdo con el calendario, fecha y hora oficial publicados en la sede electrónica de la AECID.

Sexto. Otros datos de interés.

La solicitud tendrá que ser cumplimentada debida y enteramente en castellano por las personas peticionarias en el formulario correspondiente por vía telemática, conformado en www.aecid.gob.es de forma completa y verídica. Antes de rellenar el formulario telemático de solicitud de beca, las personas interesadas deberán estar registradas en la carpeta del ciudadano de la sede electrónica de la AECID a efectos de identificación y notificación.

Para firmar y enviar la solicitud es imprescindible poseer un certificado electrónico de persona física, que deberá estar emitido por alguna de las autoridades de certificación reconocidas por la Administración General del Estado. El certificado electrónico con el que se presente la solicitud deberá corresponder al solicitante.

Solo se podrá presentar una solicitud de beca por persona.

De acuerdo con la Orden AEC/2776/2011, de 7 de octubre (BOE núm. 251, de 18 de octubre) es obligatoria la comunicación con la AECID utilizando sólo medios electrónicos.

Madrid, 18 de mayo de 2026.- El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Antón Leis García.

ID: A260021722-1